



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Recibido tanto en original

LIC. ALONSO BARAJAS ORTIZ  
04 Septiembre 2024

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA  
AAD/017/2024**

**ACTA DE INICIO  
AUDITORÍA AAD/017/2024**

10:56 A.M.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:12 diez horas con doce minutos del día 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, las personas servidoras públicas **C.C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, Miguel Ángel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del grupo responsable de la auditoría y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Políticos, que tiene su domicilio en la calle Pino Suárez #105 (uno, cero cinco), de la colonia Centro; C.P. 44100 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----



**HECHOS**

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Licenciado Alonso Barajas Ortiz, Director de Asuntos Políticos adscrito a la Secretaría General del Gobierno Municipal de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados números 37227, el primero; 37860, la segunda; 18376, el tercero, y 21831, la cuarta; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara. -----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **Licenciado Alonso Barajas Ortiz, Director de Asuntos Políticos (en lo sucesivo servidor público con quien se entienda la diligencia)**, que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO**, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos físicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve. -----



Acto seguido, se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/017/2024, designando a la ciudadana **Grecia Montserrat Bautista Jiménez, Jefa de Departamento**, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía **N2-ELIMINADO 1** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portadora, quien enterada del encargo, acepta la designación y firma la presente acta. -----

A continuación, se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia que designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Juan Ramón Avilés Vaca, Colaborador Especializado 9-B y Emmanuel Alejandro Espinosa Zárate**, quienes procedieron a identificarse con las credenciales para votar con fotografía números **N3-ELIMINADO 1** e **N4-ELIMINADO 1**, respectivamente, expedidas en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, quienes enterados del encargo, aceptan la designación y firman la presente acta. -----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega del original de la Orden de Auditoría AAD/017/2024**, fechada el 03 tres de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al **Licenciado Alonso Barajas Ortiz, Director de Asuntos Políticos**, quien la recibe y firma de su puño y letra manifestando que la dependencia no cuenta con sello oficial, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido **del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, y del 01 de enero al 31 treinta y uno de julio del 2024 dos mil veinticuatro**, con el objeto y alcance de «**evaluar la eficiencia y eficacia de la Dirección de Asuntos Políticos en el seguimiento de los acuerdos establecidos entre la Secretaría General y los representantes de las asociaciones o grupos políticos, así como en el**



**registro, clasificación y atención de las peticiones derivadas de dichos grupos; asimismo, analizar la efectividad de los mecanismos de comunicación e intercambio de información entre la Dirección y las diferentes instancias y dependencias del Gobierno del Estado». --**

El personal actuante hacemos del conocimiento al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, en su objeto, alcance y/o período de ejecución, de considerarse necesario. -----

Al servidor público con quien se entiende la diligencia, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto el **Licenciado Alonso Barajas Ortiz, Director de Asuntos Políticos**, recibió el original de la **Orden de Auditoría AAD/017/2024**, y de igual manera, para constancia, se asienta que en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/017/2024**, hechos con los que se da por formalmente notificado para atender los requerimientos que se le formulan para el cumplimiento del cometido. -----




No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia. -----

-----  
**CONSTE**  
-----

**POR LA UNIDAD AUDITADA**

**POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA**

  
**Alonso Barajas Ortiz**  
Director de Asuntos Políticos

  
**Alfonso Hernández Godínez**  
Director de Auditoría

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER  
LOS REQUERIMIENTOS**

  
**Grecia Montserrat Bautista Jiménez**  
Jefa de Departamento

  
**Keerem Arauza Arteaga**  
Supervisora de la Auditoría

**TESTIGO**

  
**Juan Ramón Avilés Vaca**  
Colaborador Especializado 9-B

  
**Miguel Ángel Méndez Saldaña**  
Auditor y Jefe del grupo responsable de la  
Auditoría



**Gobierno de  
Guadalajara**



**TESTIGO**

*Emmanuel Espinosa*

**Emmanuel Alejandro Espinosa Zárate**

*Jessika del Carmen Aguilar Navarro*

**Jessika del Carmen Aguilar Navarro**  
Auditora

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

-----  
---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/017/2024, de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.-----



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."